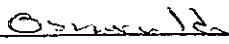
	<b>REPUBLICA DE COLOMBIA</b> <b>DEPARTAMENTO DEL CAUCA</b> <b>MUNICIPIO JAMBALÓ</b> <b>CONCEJO MUNICIPAL</b> <b>Nit. 891501047-9</b>	Código: FR.M.TA-04
	<b>ACUERDOS</b>	Versión: 01
		Página 1 de 6

Jambaló Cauca, 06 de Junio de 2019  
 CMJ 0151

Señora,  
**SANDRA LILIANA GUEGIA**  
 Secretaría De Despacho  
 Alcaldesa Municipal  
 Jambaló - cauca

**CALDIA JAMBALO / UNIDAD DE ARCHIVO**  
 CHAL  07 JUN 2019

INSECUTIVO N°: \_\_\_\_\_  
 FOLIOS: 6-381 000684  
 HORA: 11:11 AM  
 ASIA: Despacho A.  
 FIRMA: 

**Asunto:** Remisión Acuerdo 0013

Cordial Saludo.

El honorable Concejo Municipal de Jambaló se dirige a usted, con el fin remitir el Acuerdo N° 0013 de junio 06 de 2019. **"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN REGIONAL – PATR SUBREGIÓN ALTO PATIA Y NORTE DEL CAUCA DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE JAMBALÓ - CAUCA"**

No siendo otro el motivo, mis agradecimientos.

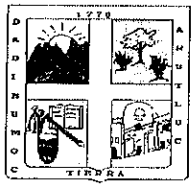
Cordialmente.

  
**YUDI YOHANA ORTIZ**  
 Secretaria General Concejo Municipal.

Anexo:( 06 folios)

Elaboro: Yudy Yohana Ortiz Dagua  
 Revisó: Mesa Directiva  
 Aprobó: 11 Honorables concejales.



	<b>REPUBLICA DE COLOMBIA</b> <b>DEPARTAMENTO DEL CAUCA</b> <b>MUNICIPIO JAMBALÓ</b> <b>CONCEJO MUNICIPAL</b> <b>Nit. 891501047-9</b>	Código: FR.M.TA-04
		Versión: 01
	ACUERDOS	Página 2 de 6

**DEPARTAMENTO DEL CAUCA**  
**MUNICIPIO DE JAMBALÓ**  
**CONCEJO MUNICIPAL**

**ACUERDO N° 0013**  
**(JUNIO 06 DE 2019)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN REGIONAL – PATR SUBREGIÓN ALTO PATIA Y NORTE DEL CAUCA DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE JAMBALÓ - CAUCA”**

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE JAMBALÓ, CAUCA

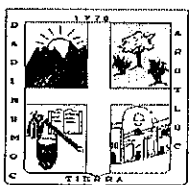
En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 313 numeral 2 y 339 de la Constitución Política de Colombia, por el artículo 92 del Decreto 1333 de 1986 y demás normas afines y concordantes.

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar el Plan de Acción para la Transformación Regional – PATR ALTO PATIA Y NORTE DEL CAUCA de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) en el Municipio de JAMBALÓ - CAUCA, para lo cual se hará su articulación y coordinación con el Plan de Desarrollo Municipal en aplicación de los principios de coordinación, subsidiariedad y concurrencia con las distintas entidades nacionales y territoriales que permitan la sostenibilidad y ejecución de los PDET en los municipios priorizados por el artículo 3° del Decreto Ley 893 de 2017. Sin desconocer los procesos de planificación comunitaria enmarcados en el Plan de Vida, en donde se toma como prioridad las decisiones que surgen de las asambleas de concertación.

Parágrafo 1: El Plan de Acción para la Transformación Regional – PATR, Subregión PDET ALTO PATIA Y NORTE DEL CAUCA suscrito el 11 de DICIEMBRE de 2018 comprende los municipios de: Argelia, balboa, Buenos Aires, Cajibío, Caldoño, Caloto, Corinto, El Tambo, Jambaló, Mercaderes, Miranda, Morales, Patía, Piendamó, Santander de Quilichao, Suárez, Toribio.



	<b>REPUBLICA DE COLOMBIA</b> <b>DEPARTAMENTO DEL CAUCA</b> <b>MUNICIPIO JAMBALO</b> <b>CONCEJO MUNICIPAL</b> <b>Nit. 891501047-9</b>	Código: FR.M.TA-04
	<b>ACUERDOS</b>	Versión: 01
		Página 3 de 6

Parágrafo 2: El Pacto Municipal para la Transformación Regional – PMTR del municipio de JAMBALO, CAUCA suscrito el 23 de AGOSTO de 2018 con fecha de relectura de 1 de NOVIEMBRE DE 2018.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** En la armonización y articulación de los Planes de Acción de los PDET con los Planes de Desarrollo Territoriales, en los términos del artículo 9º del Decreto Ley 893 de 2017, se tendrá en cuenta el marco de la sostenibilidad fiscal de acuerdo al marco de gasto de mediano plazo y en estricto cumplimiento de la regla fiscal.

**ARTÍCULO TERCERO:** En cumplimiento del artículo 6º del Decreto Ley 893 de 2017, las entidades territoriales priorizadas tendrán en cuenta el contenido de los Planes de Acción de los PDET, para la formulación del Plan de Desarrollo Territorial y demás instrumentos de planeación y de ordenamiento territorial con la intervención activa de sus autoridades de planeación respetando los procesos internos de concertación de las comunidades, enmarcados en los lineamientos del Plan de Vida. Así mismo dichos planes atenderán los mandatos constitucionales y legales que garantizan el enfoque étnico y diferencial.

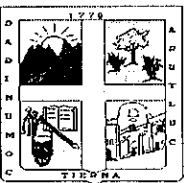
Los Planes de Acción de los PDET, se someterán a concertación con la comunidad en las asambleas de formulación de los planes de Desarrollo del Municipio de Jambaló y se decidirá sobre su vinculación en los programas, metas y recursos contemplados en el Plan Operativo Anual de Inversiones y en el presupuesto de la entidad territorial para garantizar la estructuración y ejecución de los proyectos de dichos planes, sin perjuicio de que se puedan llevar a cabo acuerdos de inversión con otras fuentes de financiación.

**ARTÍCULO CUARTO.** El Alcalde determinará las secretarías municipales que apoyarán y promoverán la ejecución, actualización, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción de los PDET, así como la articulación con las instancias de participación ciudadana tales como los Consejos Territoriales de Planeación, entre otros.

**ARTÍCULO QUINTO:** El Municipio en coordinación con el gobierno Departamental y Nacional deberá propender por implementar una estrategia de fortalecimiento institucional que tenga como objetivo asistir, acompañar y apoyar el fortalecimiento de capacidades técnicas, administrativas y presupuestales para la implementación de los Planes de Acción de los PDET.

**ARTÍCULO SEXTO:** El Municipio de Jambaló rendirá informes periódicos de la gestión realizada en el proceso de implementación del Plan de Acción para la Transformación Regional – PATR ALTO PATIA Y NORTE DEL CAUCA de los Programas de Desarrollo



	<b>REPUBLICA DE COLOMBIA</b> <b>DEPARTAMENTO DEL CAUCA</b> <b>MUNICIPIO JAMBALO</b> <b>CONCEJO MUNICIPAL</b> <b>Nit. 891501047-9</b>	Código: FR.M.TA-04
	<b>ACUERDOS</b>	Versión: 01
		Página 4 de 6

con Enfoque Territorial (PDET) en el Municipio de JAMBALO - CAUCA, de los Planes de Acción de los PDET en los municipios priorizados por el Decreto 893 de 2017.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La Asamblea del Proyecto Global Plan de Vida será la instancia de participación ciudadana que haga seguimiento a la implementación y ejecución de los Planes de Acción de los PDET.

**ARTICULO OCTAVO.** El presente proyecto de acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación, sanción y publicación,

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en el salón de sesiones del Honorable concejo Municipio de Jambaló Cauca, a los seis (06) días del mes de Junio del año dos mil diecinueve (2019).

  
**JULIO RIVERA IPIA**  
 Presidente Concejo Municipal

  
**YUDY YOHANA ORTIZ DAGUA**  
 S/G Concejo Municipal

